



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

VISTO:

El OFICIO N° 945-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, del 04 de Noviembre del 2022, SISGEDO N° 1141938, recepcionado por la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional Tumbes, el 8 de Noviembre del 2022, y remitido a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a través del OFICIO N° 3113-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, el 14 de Noviembre del 2022 con SISGEDO N° 1345167, y derivado a la Oficina de Administración Sectorial, para la validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo expuesto en el Oficio Suscrito por el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano – Área de Valores, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley";

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valoración oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función “g”, artículo 58º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de “Aprobar los Aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) e Industrial (VOHI) y Usos Especiales, para la Región de Tumbes, detallados en el Anexo 1, Cuadro N° 1 y 2 Respectivamente, asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores señalados en el Artículo 2º de la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, entre otros aspectos;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de gestión institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N° s 14º inciso k) y 25º inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo 58º, de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción regional;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

Que, mediante El OFICIO N° 945-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 4 de Noviembre del 2022, remitido y Suscrito por el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (Arq. HENRY DAISUKE IZUMI NODA) – Área de Valores, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de Validar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo expuesto en el indicado Oficio,



Que, lo solicitado por el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano – Área de Valores, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; se realiza en Cumplimiento a los acuerdos adoptados según ACTA DE CONFORMIDAD N° 011-VIVIENDA/VMVU-GRPRVU, del 21 de Setiembre del 2022, Suscrita por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales constituye un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Tumbes, determinándose de acuerdo al Anexo del Oficio del Visto y del ACTA DE CONFORMIDAD N° 011-VIVIENDA/VMVU-GRPRVU, del 21 de Setiembre del 2022, a los siguientes Gobiernos Locales:



Sin Inspección Ocular

- | | |
|---------------------------|---|
| 1.-Zarumilla | Zarumilla |
| 2.-Zarumilla | Aguas Verdes |
| 3.- Contralmirante Villar | Zorritos |
| 4.-Contralmirante Villar | Canoas de Punta Sal |
| 5.-Tumbes | Tumbes |
| 6.-Tumbes | La Cruz |
| 7.-Tumbes | Pampas de Hospital |
| 8.- Tumbes | San Jacinto |
|
 | |
| 1.- Tumbes | Corrales (Con Inspección Ocular) |



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

Estando a lo dispuesto y contando con el Visto de las Unidades Orgánicas que Suscriben de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000099-2022/GOB.REG.-TUMBES-GR, de fecha 1 de Abril del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Tumbes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, Un (01) Distrito de la Región Tumbes: Corrales.

Sin inspección ocular, Ocho (08) Distritos de la Región Tumbes: Aguas Verdes, Canoas de Punta Sal, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Tumbes, Zarumilla y Zorritos.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, así como a las Unidades Orgánicas de la Dirección regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBIERNO REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - TUMBES
ARQ. JUNIOR MICHELL RODRIGUEZ MURILLO
DIRECTOR REGIONAL